

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AGROMAIZAN S.A.*****
CUANTIA: US \$ 800,00.*****

En la ciudad de Quevedo cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador hoy martes veinte de octubre del año dos mil quince, ante mí Doctor BORIS VILLO GONZALEZ, Notario Público Cuarto Titular de este Cantón, comparecen: Los señores: WASHINGTON MIGUEL ANDRADE NARANJO, soltero, ALEJANDRO MAURICIO ANDRADE NARANJO, soltero, JONATHAN DANILO ANDRADE NARANJO, soltero, JENIFFER XIMENA ANDRADE NARANJO, soltera, HIMELDA ELIZABETH ANDRADE NARANJO, soltera, por sus propios derechos.- Los compareciente son mayores de edad, domiciliados en el Recinto Los Angeles jurisdicción del Cantón Buena Fé de tránsito por esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución simultánea de COMPAÑIA ANONIMA, contenida en las siguientes

DR. BORIS VILLO GONZALEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



1 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
2 Comparecen por sus propios derechos a la
3 celebración de la presente escritura pública las
4 siguientes personas: WASHINGTON MIGUEL
5 ANDRADE NARANJO, soltero, ALEJANDRO
6 MAURICIO ANDRADE NARANJO, soltero,
7 JONATHAN DANILO ANDRADE NARANJO, soltero,
8 JENIFFER XIMENA ANDRADE NARANJO, soltera,
9 HIMELDA ELIZABETH ANDRADE NARANJO, soltera,
10 por sus propios derechos.- Los compareciente son
11 mayores de edad, domiciliados en el Recinto Los
12 Ángeles jurisdicción del Cantón Buena Fé de
13 tránsito por esta Ciudad.- SEGUNDA.-
14 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los señores
15 MIGUEL ANDRADE NARANJO, ALEJANDRO
16 MAURICIO ANDRADE NARANJO, JONATHAN
17 DANILO ANDRADE NARANJO, JENIFFER XIMENA
18 ANDRADE NARANJO, HIMELDA ELIZABETH
19 ANDRADE NARANJO, todos de nacionalidad
20 ecuatoriana manifiestan su voluntad de constituir
21 una compañía anónima por la vía simultánea, para
22 cuyo efecto unen sus capitales, para emprender
23 operaciones mercantiles, a fin de participar en las
24 utilidades que resulten de las mismas. La sociedad
25 en formación se regirá por las disposiciones de la
26 Ley de Compañías, Código Civil y por el Estatuto
27 que ha sido aprobado por los socios fundadores y
28 que forman parte integrante del contrato social de

Dr. Boris Villao González
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

1 la Compañía. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
2 AGROMAIZAN S.A. CONSTITUCION,
3 DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO,
4 CAPITAL Y ACCIONES Artículo UNO.-
5 DENOMINACION.- La compañía anónima que por
6 este contrato se constituye se denomina
7 AGROMAIZAN S.A. denominación con la cual se
8 identificara en el giro de sus negocios y demás
9 actividades sociales, la compañía es de
10 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en
11 el Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, pudiendo
12 abrir sucursales o establecimientos en cualquier
13 lugar de la República o del Extranjero. Artículo
14 DOS. OBJETO.- Actividades de Agricultura,
15 ganadería, caza y actividades de servicios conexas,
16 cultivo de maíz, suministro de maquinaria agrícola,
17 operadores y personal, producción de bienes,
18 comercialización y almacenamiento. Artículo TRES.-
19 DOMICILIO.- El domicilio de la compañía será el
20 Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos República
21 del Ecuador, pudiendo establecer, previa resolución
22 de la Junta General de accionistas, sucursales o
23 agencias en cualquier lugar de la República del
24 Ecuador. Artículo CUATRO.- PLAZO.- El plazo de la
25 duración del presente contrato de compañía es de
26 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de
27 inscripción de la escritura de constitución de la
compañía en el Registro Mercantil. ARTÍCULO



1 CINCO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El
2 capital Autorizado de la compañía es de MIL SEIS
3 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 NORTEAMERICA, el capital suscrito es de
5 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en
7 Ochocientas Acciones Ordinarias y Normativas de
8 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTEAMERICA cada una. Artículo SIÉS.-DE LAS
10 ACCIONES.-Cada título podrá contener una o más
11 acciones; las acciones serán emitidas en libros
12 talonarios y serán firmadas por el Presidente y
13 Gerente de la Compañía, cada acción liberada
14 confiere al accionista el derecho a un voto en las
15 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta
16 General de Accionistas.- TRANSFERENCIA DE
17 ACCIONES.- Las acciones se transfieren de
18 conformidad con las disposiciones legales
19 pertinentes. La Compañía considerará como dueños
20 de las acciones a quién aparezca como tal en su
21 Libro de Acciones y Accionistas.- EXTRAVÍO DE
22 ACCIONES.- En el caso de extravío, pérdida,
23 sustracción o inutilidad de un título de acciones, se
24 observarán las disposiciones legales para conferir
25 un nuevo título, en el reemplazo del extraviado,
26 sustraído o inutilizado.- USUFRUCTO DE ACCIONES.-
27 En el caso de constituirse usufructo de una o más
28 acciones, la calidad de accionista corresponde al

1 nudo propietario, pero el usufructuario tendrá
2 derecho a participar en las ganancias sociales
3 obtenidas durante el periodo de usufructo ya que
4 repartan dentro del mismo. Igualmente al
5 usufructuario corresponderá el ejercicio del
6 derecho a participar y votar libremente en las
7 Juntas Generales.-PRENDA DE ACCIONES.-En el caso
8 de acciones dadas en prenda, la compañía
9 reconocerá las estipulaciones legalmente celebradas
10 entre el accionista y el acreedor prendario respecto
11 al ejercicio de los derechos de accionista.- Título II
12 Del gobierno y de la administración Artículo SIETE.-
13 La compañía será gobernada por la Junta General
14 de Accionistas, y su administración al Gerente y al
15 Presidente, quienes tendrán las atribuciones que les
16 competen por las leyes y las que señala este
17 Estatuto. Artículo OCHO.-REPRESENTACION LEGAL.-
18 La representación legal de la Compañía estará a
19 cargo individual o conjuntamente por el Presidente
20 y el Gerente, en todos sus negocios u operaciones.
21 Título III Artículo NUEVE.-DE LA JUNTA GENERAL.-
22 La Junta General formada por los accionistas,
23 legalmente convocados y reunidas, es la más alta
24 autoridad de la Compañía y sus acuerdos y
resoluciones obligan a todos los accionistas,
funcionarios y empleados de la misma. Artículo
DIEZ.-ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son
atribuciones de la Junta General de Accionistas.

DR. BORIS VILLAZO GONZALEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



1 Nombrar al Presidente, al Gerente, al Vice-
2 Presidente, al Sub- Gerente y al Comisario. Aceptar
3 las renunciaciones o excusas de los nombrados
4 funcionarios o removerlos cuando estime
5 conveniente. Fijar las remuneraciones, honorarios o
6 viáticos de los mismos cuando lo estimare
7 conveniente. Conocer los informes, balances,
8 inventarios y más cuentas que el Presidente o el
9 Gerente previo el informe del comisario, someta
10 anualmente a su consideración y aprobarlos u
11 ordenar su rectificación. Ordenar el reparto de
12 utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando
13 proceda, la cuota de éstas para la formación del
14 Fondo de Reserva Legal de la sociedad, porcentaje
15 que no podrá ser menor del fija por la Ley. A)
16 Ordenar la formación de reservas especiales de
17 libre disposición. Conocer y resolver cualquier
18 punto que le sometan a su consideración el
19 Presidente o el Comisario. B) Reformar el presente
20 Estatuto. Conocer y resolver sobre la enajenación
21 y/o gravámenes de los bienes inmuebles de la
22 Compañía, y Todos los demás asuntos de la
23 competencia determinados en el artículo doscientos
24 treinta y uno de la Ley de Compañías. Artículo
25 ONCE.-La Junta General será presidida por el
26 Presidente de la Compañía y del Gerente actuará de
27 Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del
28 Gerente presidirá la Junta o actuará de Secretario la

1 persona que los concurrentes designen para
2 desempeñar tales funciones. Artículo DOCE.-
3 CONVOCATORIA.- Toda convocatoria a los
4 accionistas, para la Junta General, se hará mediante
5 aviso suscrito por el Presidente, en la forma y con
6 los requisitos que determine la Ley. El Comisario
7 será convocado especial e individualmente para las
8 sesiones de la Junta General de accionistas, pero su
9 inasistencia no será causa de diferimiento de la
10 reunión. Artículo TRECE.-DE LA REPRESENTACION
11 EN JUNTAS GENERALES.-Los accionistas pueden
12 hacerse representar en las Juntas Generales por
13 otras personas, mediante carta dirigida al
14 Presidente, pero ni el Presidente, ni el Gerente ni el
15 Comisario podrán ostentar esta representación.
16 Artículo CATORCE.-JUNTAS GENERALES
17 UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los dos
18 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas
19 se entenderá convocada y quedará válidamente
20 constituida, en cualquier tiempo y lugar del
21 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
22 siempre que se encuentre presente o representada
23 la totalidad del capital social pagado y los
24 accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en
25 Junta General y estén también unánimes sobre los
26 asuntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las
27 sesiones de la Junta General de Accionistas,
28 celebradas conforme lo dispuesto en el artículo,

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



1 deberán ser suscritas por todos los accionistas o
2 sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la
3 pena de nulidad. Artículo QUINCE.-QUORUM.- La
4 Junta General no podrá considerarse legalmente
5 constituida para deliberar en primera convocatoria,
6 si no está representada por los concurrentes a ella,
7 por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas
8 Generales se reunirán, en segunda convocatoria,
9 con el número de accionistas presentada por los
10 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del
11 capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en
12 segunda convocatoria, con el número de accionistas
13 presentes debiendo expresarse así en la
14 convocatoria que para el efecto se haga. Para
15 establecer el quórum antedicho, se tomará en
16 cuenta la lista de asistentes que deberá formular el
17 Secretario de la Junta y firmarla conjuntamente con
18 el Presidente, o quienes hicieran sus veces. Artículo
19 DIECISÉIS.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- La
20 Junta Ordinaria de Accionistas se reunirá
21 obligatoriamente por lo menos una vez al año,
22 dentro de los tres meses posteriores al cierre del
23 ejercicio económico. En la preindicada reunión
24 anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos
25 de su orden del día, los asuntos especificados en los
26 literales c), d) y e) del artículo décimo del presente
27 Estatuto. La Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas se reunirá en cualquier época cuando

1 así lo resolviere el Presidente o cuando lo
2 solicitaren a este o a aquel uno o más accionistas
3 que representen por lo menos la cuarta parte del
4 capital social. Artículo DIECISIETE.-EXCEPCIONES.-
5 Salvo las excepciones legales toda resolución de la
6 Junta General de Accionistas deberá ser tomada por
7 la mayoría de votos del capital pagado concurrente
8 a la sesión. De cada sesión se elabora un acta, que
9 podrá aprobarse en la misma sesión. Título IV DEL
10 PRESIDENTE Y DEL GERENTE. Artículo DIECIOCHO.-
11 El Presidente, el Gerente, el Vice-Presidente y el
12 Sub-Gerente, accionistas o no, serán elegidos por la
13 Junta General, por un período de CINCO AÑOS,
14 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo
15 DIECINUEVE.-El Presidente de la Compañía tendrá
16 las siguientes atribuciones: Representar a la
17 compañía legal, judicial y extrajudicialmente, por sí
18 solo o conjuntamente con el Gerente sin limitación
19 alguna. Convocar y presidir las sesiones de la Junta
20 General de Accionistas. Cumplir y hacer cumplir las
21 resoluciones de Junta General. Posesionar a los
22 funcionarios nombrados por la Junta General, en el
23 caso de que no lo hiciere ante la misma Junta.
24 Suscribir los certificados de aportación de la
compañía, en unión con el Gerente, y En general
vigilar la marcha de los negocios de la compañía y
ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley
y el presente Estatuto. Artículo VEINTE.-El Gerente

DR. BORIS VILLAO GONZÁLEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



1 tendrá las siguientes atribuciones: Convocar a Junta
2 General de Accionistas y actuar como Secretario
3 Titular de la misma. Administrar la compañía y sus
4 negocios de acuerdo con la Ley y éstos Estatutos,
5 organizar y dirigir las agencias y/o sucursales de la
6 compañía. Representar a la compañía legal, judicial
7 y extrajudicialmente, por sí solo o conjuntamente
8 con el Presidente, con las limitaciones establecidas
9 en este Estatuto. Suscribir conjuntamente con el
10 Presidente, los certificados de aportación de la
11 compañía. Contratar y remover a los trabajadores
12 de la compañía y fijarles sus reuniones. Realizar las
13 operaciones de compraventa correspondientes al
14 giro ordinario de la compañía. A) Abrir cuentas
15 corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas,
16 contratar sobregiros y hacer descuentos de
17 documentos en los Bancos. B) Suscribir, aceptar,
18 pagar, endosar, reendosar, protestar y cancelar toda
19 clase de títulos mercantiles y de créditos,
20 relacionados con el giro ordinario de la compañía. c)
21 Hacer pedidos de mercaderías, maquinarias o
22 implementos relacionados con el objeto social y
23 firmar los correspondientes documentos de
24 importación. D)Entablar reclamos por impuestos,
25 tasas, contribuciones o cualquier pago indebido
26 ante cualquier autoridad o entidad administrativa
27 fiscal, municipal o autónoma. E) Comparecer a juicio
28 como autor, demandado o tercerista a nombre y en

1 representación de la compañía. F) Otorgar poderes
2 para negocios especiales y procuración judicial. G)
3 Presentar a la Junta General de Accionistas, el
4 balance anual y las cuentas de pérdidas y ganancias,
5 junto con informes de su gestión administrativa en
6 el que se incluirá la propuesta de distribución de los
7 beneficios sociales. H) Encargarse de todo lo que se
8 refiere a la publicidad y relaciones públicas de la
9 compañía. I) En general ejercer las demás
10 atribuciones y ejecutar todos los actos de
11 administración que le faculta la Ley, los presentes
12 Estatutos y las resoluciones de la Junta General. J)

13 Artículo VEINTE Y UNO.-El Sub- Gerente de la
14 Compañía tendrá los siguientes deberes y
15 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
16 resoluciones de la Junta General, y b) Las demás
17 atribuciones que le determinen el Gerente y el
18 Presidente de la Compañía o la Junta General de la
19 misma. El Sub- Gerente no ejercerá la
20 representación legal, judicial ni extrajudicial de la
21 sociedad, sino únicamente en los casos en que
22 reemplace al Gerente o Presidente de conformidad
23 con lo establecido en el Artículo anterior. Artículo
24 VEINTE Y DOS.- El Vice- Presidente de la Compañía

25 tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
26 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
27 Junta, y, Las demás atribuciones que le determinen
28 el Gerente y el Presidente de la Compañía o la Junta

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



1 General de la misma. El Vice- Presidente no ejercerá
2 la representación legal, judicial ni extrajudicial de la
3 Sociedad, sino únicamente en los casos en que
4 reemplace al Gerente de conformidad con lo
5 establecido en el Artículo anterior. Título V DEL
6 COMISARIO Artículo VEINTE Y TRES.-La Junta
7 General de Accionistas Nombrará un comisario el
8 cual podrá ser persona extraña a la compañía y
9 durará dos años en el ejercicio de su cargo,
10 pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las
11 señaladas por la Ley. Título VI DISPOSICIONES
12 GENERALES Artículo VEINTE Y CUATRO.- RESERVA
13 LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos
14 con el diez (10%) de utilidades líquidas que arroje
15 cada ejercicio económico, hasta completar el
16 porcentaje mínimo establecido por la Ley de
17 Compañías. Artículo VEINTE Y CINCO.-
18 DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez aprobado
19 el balance y estado de pérdidas y ganancias del
20 ejercicio económico respectivo y, después de
21 practicadas las deducciones necesarias para la
22 formación de la reserva legal, de las reservas
23 especiales y otras que correspondieren o hayan sido
24 resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades
25 líquidas será distribuido en la forma que resuelva la
26 Junta General de Accionistas. Las utilidades
27 realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y
28 uno de diciembre de cada año. Artículo VEINTE Y

1. SEIS.-DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se
2. disolverá en los casos previstos en la Ley de
3. Compañías, sin embargo podrá disolverse
4. anticipadamente por resolución de la Junta General
5. de Accionistas. Artículo VEINTE Y SIETE.-
6. LIQUIDACION: La Liquidación de la Compañía se la
7. realizara de acuerdo a lo establecido en la Ley y los
8. Reglamentos correspondientes. Actuará como
9. liquidador el Gerente salvo que exista oposición de
10. la mayoría de los accionistas en cuyo caso la Junta
11. designara uno o más liquidadores determinando sus
12. deberes y atribuciones, así como su remuneración.
13. Artículo VEINTE Y OCHO.- Todo aquello que no esté
14. regulado por este Estatuto se aplicara las
15. disposiciones de la Ley de Compañías. Título VII DE
16. LA DESCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL CLAUSULA
17. CUARTA.- DECLARACIONES.- Los accionistas
18. fundadores hacen la siguiente declaración : El
19. capital con el que se constituye la Compañía
20. AGROMAIZAN S.A., los Socios declaran bajo
21. juramento que una vez que la Compañía tenga vida
22. jurídica procederán abrir una cuenta y a depositar
23. el valor de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS,
24. del capital pagado y cada uno paga el ciento por
25. ciento del capital suscrito, valor que será
26. depositado en numerario en una institución
27. financiera, valor que constituye patrimonio de la
28. compañía. De la siguiente manera. Washington

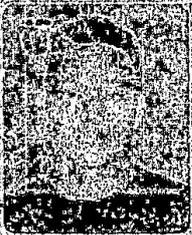
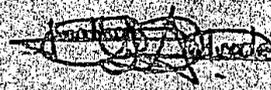
DR. BORIS VILLAO GONZÁLEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



1 Miguel Naranjo Andrade, Setecientos veinte (720)
2 acciones de un dólar cada una, con un valor total
3 de setecientos veinte Dólares americanos; Alejandro
4 Mauricio Andrade Naranjo, veinte (20) acciones de
5 un dólar cada una, con un valor total de veinte
6 Dólares americanos; Jonathan Danilo Andrade
7 Naranjo, veinte (20) acciones de un dólar cada una,
8 con un valor total de veinte Dólares americanos;
9 Jeniffer Ximena Andrade Naranjo veinte (20)
10 acciones de un dólar cada una, con un valor total
11 de veinte Dólares americanos; Himelda Elizabeth
12 Andrade Naranjo, veinte (20) acciones de un dólar
13 cada una, con un valor total de veinte Dólares
14 americanos; sumando un TOTAL de:
15 OCHOCIENTAS acciones de un dólar cada una, valor
16 que será depositado en dinero en efectivo en la
17 cuenta de una entidad financiera. CLAUSULA
18 QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- Los
19 accionistas fundadores expresan autorizan a la
20 Abogada). Dolores Carriel Páez abogada, Matrícula
21 número Doce Dos mil Once Cuarenta y Siete del
22 Foro de Abogados, para que realice todas las
23 diligencias legales y administrativas para obtener la
24 aprobación y registro de la compañía, así como
25 también la autorización para que proceda a
26 convocar a la Primera Junta General de Accionistas.-
27 Usted señor Notario, cumplirá con las demás
28 formalidades de estilo para la validez de este

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES

CEDULA CIUDADANIA 092749656-E
 ANDRADE NARANJO JONATHAN DANILO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 31 JULIO 1990
 002-0203 01210 M
 PICHINCHA/QUITO
 BUNZALEZ SUAREZ 1991

EQUATORIANA 19984 V4333/4222

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 WASHINGTON JACINTO ANDRADE V
 MAYRA ELIZABETH NARANJO BURGOS
 SANTO DOMINGO 10/11/2008
 10/11/2020

REN 0437178



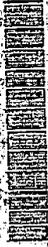
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
 007-0130 0927496562
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ANDRADE NARANJO JONATHAN DANILO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUEVEDO
 CANTON PARROQUIA 2
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
 NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



CULADANIA 098749656-2
 ANDRADE MARAMIO JONATHAN DANILLO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 31 JULIO 1990
 008-0203.01210 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991



ECUADORIANA 098749656-2
 ESTUDIANTE
 PICHINCHA
 MASHINTON JACINTO ANDRADE V
 MAYRA ELIZABETH MARAMIO SUAREZ
 QUITO QUITO 10/11/2008
 10/11/2008

REN 0437178

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

007
 007-0130 0027406662
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ANDRADE MARAMIO JONATHAN DANILLO

LOS RIOS	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	QUEVEDO	2
QUEVEDO	ZONA	2014
CANTON		

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
 NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE: 092834590-9

CITADANIA: ANDRADE NARANJO
 APELLIDOS Y NOMBRES: HIMELDA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANTO DOMINGO DE LOS CILOS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-03-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION: BASICA
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

ES34314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE VICUNA WASHINGTON JACINTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARANJO BURGOS MAYRA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 2012-08-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-20

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 FRENTE LEGAL: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOYACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 006 - 0241 - 0928345909

NUMERO DE CERTIFICADO: 006 - 0241
 CÉCULA: 0928345909
 ANDRADE NARANJO HIMELDA ELIZABETH

LOS RIOS
 PROVINCIA: QUEVEDO
 CANTON: [Signature]

CIRCUNSCRIPCION: 1
 ZONA: 2

PARROQUIA: [Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
 NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDUCACION: CIUDADANIA N: 092834591-7

APELLIDOS Y NOMBRES: ANDRADE NARANJO JENIFFER XIMENA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-09-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION: ESTUDIANTE E33433242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE VICUNA WASHINGTON JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARANJO BURGOS MAYRA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-09-17

FECHA DE EXPIRACION: 2020-09-17





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003-0047 0928345917

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ANDRADE NARANJO JENIFFER XIMENA

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA RIO VERDE 0

SANTO DOMINGO PARROQUIA 0

CANTON ZONA

José Rodríguez
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECILLA / EN CIUDADANIA N° 171738318-6

APellidos y Nombres: ANDRADE NARANJO WASHINGTON MIGUEL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1993-07-02
PROVINCIA: BENAICAZAR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: ESTUDIANTE V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: ANDRADE VICUNA WASHINGTON JACINTO
APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO BURGOS MAYRA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
FECHA DE EXPIRACION: 2010-09-17 / 2020-09-17

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003-0012 1717383184
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ANDRADE NARANJO WASHINGTON MIGUEL

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA: SANTO DOMINGO CIRCUNSCRIPCION: BOMBOL
CANTON: PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA 092688755-3

CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE NARANJO
ALEJANDRO MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-07-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE VICUNA WASHINGTON JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARANJO BURGOS MAYRA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2010-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0078
NÚMERO DE CERTIFICADO

0926887555
CÉDULA
ANDRADE NARANJO ALEJANDRO MAURICIO

LOS RIOS
PROVINCIA: BUENA FE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PATRICIA PILAR

PARROQUIA: 1
ZONA

TI: PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7725046
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1205311820 CARRIEL PAEZ DOLORES ILIANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGROMAIZAN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.03	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



1 instrumento.- (Firmado) Abogada Dolores Iliana
2 Carriel Páez.- Registrador Profesional número
3 seiscientos ocho de Los Ríos.- Hasta aquí la Minuta
4 que los comparecientes aprueban y, Yo el Notario
5 protocolizo a escritura pública, para que surta sus
6 efectos legales consiguientes. Documentos
7 habilitantes agregados. Leído que les fue a los
8 comparecientes esta escritura íntegramente por mí
9 el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican
10 y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
11 doy fe.

12

13 
14 _____

15 **WASHINGTON MIGUEL ANDRADE NARANJO**

16 **C.C. No. 171738318-4.**

17 
18
19

20 **ALEJANDRO MAURICIO ANDRADE NARANJO**

21 **C.C. No. 092688755-5.**

22

23 
24 _____

25 **JONATHAN DANILO ANDRADE NARANJO**

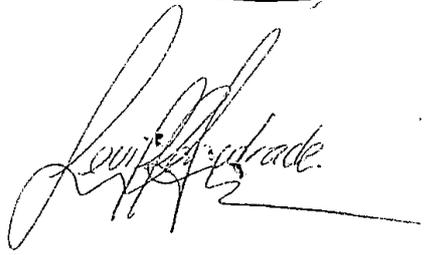
26 **C.C. No. 092749656-2.**

27



DR. BORIS VILLOA GONZALEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

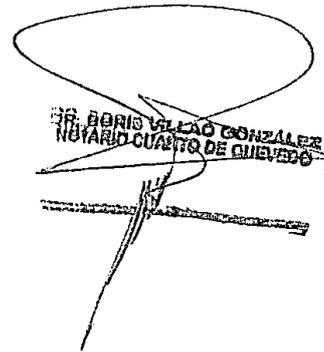
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21



JENIFFER XIMENA ANDRADE NARANJO
C.C. No. 092834591-7.



HIMELDA ELIZABETH ANDRADE NARANJO
C.C. No. 092834590-9.



DR. BORIS VILLO GONZALEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE MI,
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "PRIMERA COPIA" QUE LA
FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, VEINTE DE
OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.



DR. BORIS VILLO GONZALEZ
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

Avenida Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 313

Fecha de Repertorio: 17-mar-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 28 en las fojas 145 a 153 del Tomo 1 celebrado entre: ([ANDRADE NARANJO ALEJANDRO MAURICIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ANDRADE NARANJO JONATHAN DANILO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ANDRADE NARANJO HIMELDA ELIZABETH en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ANDRADE NARANJO JENIFFER XIMENA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ANDRADE NARANJO WASHINGTON MIGUEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [AGROMAIZAN S.A. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
AGROMAIZAN S.A.		463	Constitución de Compañía

QUEVEDO, viernes 18 de marzo de 2.016

Impreso a las: 11:58:04

Elaborado por: Ab. Katherine Quiroz



0*

Ab. Rommel Vergara Lombeida

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD(E)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7733527
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1205311820 CARRIEL PAEZ DOLORES ILIANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGROMAIZAN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.03	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

30/05/2016 12.26 PM



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGROMAIZAN S.A.
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: QUEVEDO	CIUDAD: QUEVEDO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: QUEVEDO	CIUDAD: QUEVEDO
PARROQUIA:		CIUDADELA: SAN JOSE
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA 17 SOLAR 14
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 52781935	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: lolycarriel@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 985837432	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CASAS DE TORO SANGRIA		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JENIFFER ANDRADA NARANJO		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 928345917		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



30 MAY 2016

Jennifer Andrade
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Srta. Viviana Montalván
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

07 JUN 2016 HORA: 10:43

Receptor:

Firma:

Viviana Montalván

Hecho
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

30/MAY/2016 10:36:51

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 20918 - 0
JENIFFER ANDRADE ---

Expediente: 207854

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITO EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO